



**EXPEDIENTE BM 2024-02
PIC_DGPC_2024_011**

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS MURALES DEL MURO DEL HEJAL DE LA SINAGOGA DE HÍJAR (TERUEL)

En cumplimiento de los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante) y normas concordantes, en particular el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se emite el presente **INFORME** justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar la restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar (Teruel).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia de san Antonio abad / antigua sinagoga de Híjar (Teruel) fue declarada **Bien de Interés Cultural**, en la categoría de Monumento, por Decreto 44/2018, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón (publicado en el B.O.A. de 13 de marzo de 2018).

El inmueble, que se sitúa en la zona más alta de la población, presenta una nave única de planta rectangular dividida en cuatro tramos por tres grandes arcos fajones ligeramente apuntados, que actúan como arcos diafragma al sostener una magnífica techumbre de madera a dos aguas.

Su cabecera es recta y en ella se conservan interesantísimos restos de pinturas murales de diversas épocas (siglos XV al XVIII), así como decoración tallada en yeso del siglo XV. En su parte alta todavía conserva un óculo cegado, que actualmente comunica con una vivienda adosada.

A los pies conserva un coro alto con barandilla de madera sostenido por un pilar central de sección ochavada, sobre el que apoya una gran viga transversal. El acceso al coro se realiza a través de unas escaleras laterales de obra, desde las que también se accede a la campana para poder tañerla.

En el muro oriental presenta una puerta que comunica con la sacristía y en el muro occidental la actual portada de ingreso al templo desde la plaza de la Judería, abierta en el siglo XX en arco apuntado entre dos potentes contrafuertes. En el tramo contiguo de este muro todavía se observan los restos cegados de otro ingreso anterior formado por un arco de medio punto con dovelas de piedra sobre jambas de ladrillo.

Su fábrica actual es de tapial, adobe y ladrillo, enfoscado tanto al exterior como al interior y rematado por una cubierta de teja cerámica pero, como se ha apuntado, es fruto de numerosas ampliaciones y reformas a lo largo de su historia.



A pesar de que actualmente se barajan diversas hipótesis sobre su configuración como sinagoga y la posición de los diversos elementos de tradición hebrea hallados (el arca o armario para custodiar los rollos de la Toráh -denominado Hejal-, la tribuna para la lectura de los textos sagrados -Bimáh o Thevá-, los asientos, la zona reservada para las mujeres y niños, el patio de entrada -Azará-, etc.), lo que está claro es que el edificio cumplió esta función en su origen (posiblemente el siglo XIV), reformándose profundamente como sinagoga en 1410 y manteniendo este uso hasta la expulsión de los judíos en 1492.

Fue a partir de 1517 y a instancias del duque de Híjar, Luis Fernández de Híjar, cuando se empezó a utilizar para el culto cristiano, hasta 1524 por los monjes franciscanos y a partir de 1543 como iglesia de san Antón (aunque nunca contó con la condición de parroquial), añadiéndose algunos elementos necesarios para su nueva función como el coro o la sacristía, cegándose algunas ventanas y abriéndose otras nuevas y renovando toda la decoración interior del templo, de manera que los vestigios hebreos quedaron ocultos por motivos de tradición cristiana. Con el paso del tiempo, especialmente en los siglos XVII y XVIII, se colocaron diversos altares y retablos barrocos, que enriquecieron la decoración mural renacentista ya existente.

Durante la guerra civil española el edificio sufrió daños importantes y la desaparición de la mayor parte de sus bienes muebles, siendo destinado durante un tiempo a escuela, aunque en los años 40 volvió a consagrarse y en 1951 se instaló un nuevo retablo mayor, hoy desmontado y almacenado.

En cualquier caso, los restos conservados de época judía son excepcionales, según los numerosos expertos que los han estudiado, y sirven para seguir avanzando en el conocimiento de la cultura judía no solo en Aragón sino en toda España.

ANTECEDENTES

En 2017 durante las obras de restauración interior del edificio llevadas a cabo por Suelo y Vivienda de Aragón gracias a la financiación del FITE, se constató la existencia de grisallas renacentistas y parte de un retablo pintado en el muro testero de la iglesia. Esto motivó que a mediados de 2018 se realizara un estudio de catas murales para el conocimiento de posibles decoraciones subyacentes ocultas.

Como consecuencia de este estudio se desmontó el retablo mayor dedicado a san Antón, localizándose de esta manera un vano que se ha identificado con el hejal judío, un óculo también tallado en yeso y una serie de motivos decorativos pintados en desigual estado de conservación, pertenecientes a distintas épocas del edificio, dos consecutivas siendo todavía sinagoga y tres teniendo ya culto cristiano.

El informe de los resultados de estos trabajos ha permitido concluir lo excepcional de la decoración tanto pictórica (que incluye, por lo menos, una inscripción hebrea y la representación de una Menoráh o candelabro de siete brazos) como tallada de la sinagoga del siglo XV, además de la pintura en grisalla del retablo de san Antón del siglo XVI y la posterior decoración barroca de los siglos XVII / XVIII.

Por lo tanto, este edificio, una vez finalizadas las mencionadas intervenciones arquitectónicas llevadas a cabo por Suelo y Vivienda de Aragón entre 2017 y 2021, tiene pendiente una intervención meditada y rigurosa en sus revestimientos murales interiores que permita la recuperación de los excepcionales motivos de tradición judía



conservados, pero también la convivencia de éstos con aquellos otros motivos de tradición cristiana que forman parte también de su historia material y al fin y al cabo constituyen el testimonio de sus sucesivos usos y etapas constructivas.

Con el objeto de definir las actuaciones necesarias en este ámbito del inmueble desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se encargó en 2023 la redacción de un proyecto restauración que definiera con precisión cada uno de los tratamientos a realizar en la totalidad de los revestimientos del muro del hejal y la metodología a seguir para frenar las causas de su deterioro y garantizar su conservación material a largo plazo, y que además concretara el coste total de la intervención.

La ejecución de este *Proyecto para la restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar*, redactado por D^a Encarna Ripollés Adelantado, en representación de la empresa Albarium S.L., y entregado en agosto de 2023 es el objeto de esta licitación.

Según este proyecto, se ha constatado que el soporte del muro del hejal, al menos en las zonas bajas, es de encofrado de mortero de yeso. Sobre él existe un enlucido también de yeso y la decoración pintada está ejecutada en seco, a la goma, y los colores utilizados son negro, rojo y verde o azul virado. Las labores de yeso tanto del óculo como de la embocadura del hejal están realizadas en yeso tallado visto.

El estado de conservación del muro del hejal, también según el proyecto de restauración, es bastante deficiente, aunque las grietas que afectaban a este muro están consolidadas. Por ello el muro no debería presentar más alteraciones que las producidas por las sales procedentes de los cementos de reparación aplicados.

Por otro lado, a través de las catas realizadas se ha observado que las pinturas originales presentan un aceptable estado de conservación. Hay que tener en cuenta que sobre el enlucido de la primera sinagoga del siglo XIV, previo repiqueteado para favorecer su agarre, se aplicó el correspondiente a la segunda sinagoga en el siglo XV, que es al que corresponde la decoración pintada, bastante compacta y sin problemas de adhesión al soporte. Sin embargo, el enlucido del siglo XVI aplicado sobre él, con las pinturas de grisalla también en seco, plantea problemas de cohesión y está más desadherido al soporte subyacente. En cuanto a la pintura barroca de los siglos XVII y XVIII se advierte que está más perdida y en peor estado de conservación. Finalmente, hay que mencionar que todo el conjunto presenta varias capas de encalados superpuestos, con numerosas pérdidas por arañazos, golpes y lagunas.

En cuanto a las labores en yeso, hay que señalar que la embocadura del hejal conserva el 70% de su tracería, faltando la zona del dintel superior. Esta zona se horadó para colocar una hornacina y presenta pérdida de aristas en general, pequeñas faltas en la decoración vegetal, lagunas de mayor tamaño en la decoración central superior y en zonas bajas de la jamba izquierda y burdas reintegraciones de pequeño tamaño en escayola. El interior permanece relleno de piedras y escombros y a través de la cata realizada se ve que conserva los enlucidos interiores de las jambas del nicho.

Teniendo en cuenta la singularidad de los hallazgos, la propuesta trata de poner en valor la decoración que acompaña a la arquitectura del edificio judío del siglo XV, es decir, recuperar los acabados originales del siglo XV en el paramento sur del edificio y consolidar enlucidos, revocos y labores de yeso, así como policromías.

Primará el respeto a la historia material, manteniendo los añadidos históricos, siempre que no estén alterados, perjudiquen la conservación del original o interfieran en la comprensión del conjunto. En este sentido, los elementos decorativos superpuestos, en



caso de considerarse necesario, se extraerán y trasladarán a nuevo soporte que se colocará en otra ubicación dentro del recinto.

ACTUACIONES NECESARIAS

La ejecución de esta intervención se hará, por tanto, siguiendo lo establecido en el *Proyecto para la restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar (Teruel)*, redactado por D^a Encarna Ripollés Adelantado, en representación de la empresa Albarium S.L., en agosto de 2023 por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En concreto, las actuaciones previstas para conseguir el objetivo descrito son las siguientes:

1. Instalación de andamios y medios auxiliares:
 - Adecuación de espacio para taller y almacén
 - Instalación de sistema eléctrico
 - Instalación de sistema de protección contra incendios
 - Dotación de equipos de seguridad e higiene del trabajo
 - Colocación de cartel indicativo
2. Estudios previos:
 - Documentación gráfica y fotográfica
 - Estudio medioambiental
 - Caracterización físico-química de materiales
 - Ensayos de idoneidad de productos y tratamientos
3. Trabajos previos:
 - Picado del cemento del zócalo
 - Desmontaje del escalón de madera
 - Vaciado de los rellenos del nicho del hejal y del óculo
 - Eliminación de la hornacina lateral
 - Macizado de la parte superior del nicho del hejal
 - Enlucido de grandes lagunas
4. Tratamiento de pintura mural:
 - Eliminación previa de los estratos superpuestos
 - Estudio de compatibilidad de los distintos estratos pictóricos
 - Fijación y consolidación de la capa pictórica
 - Consolidación del enlucido de soporte
 - Tratamiento de grietas y sellado de bordes de lagunas
 - Limpieza
 - Eliminación de sales
 - Reintegración volumétrica
 - Reintegración cromática
 - Protección
 - Montaje de la pintura extraída del siglo XVI



5. Tratamiento de las yeserías:
 - Limpieza superficial
 - Preconsolidación
 - Unión de fragmentos sueltos, faltas de adhesión y grietas no estructurales
 - Limpieza
 - Reintegración volumétrica
6. Memoria Final
7. Plan de Conservación Preventiva

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se trata de una actuación compleja y minuciosa, que debe ser llevada a cabo por un **equipo de cuatro conservadores-restauradores de bienes culturales**. Todos ellos estarán en posesión de titulación oficial y al menos tres de los cuatro contarán con experiencia previa en trabajos similares de restauración de pintura mural, siendo uno de éstos el que ejerza las funciones de jefe de equipo.

Y, tal y como consta en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, en estos momentos únicamente existe un puesto de trabajo de conservador-restaurador de bienes culturales (Facultativo Técnico de Patrimonio Cultural) adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Y obviamente es inviable que esta persona se desplace a diario durante varios meses a Híjar para realizar estos trabajos en solitario, abandonando todas sus funciones en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural (realización de visitas e informes técnicos en materia de restauración, asistencia a la Ponencia Técnica y el Pleno de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural, etc.).

A esta insuficiencia de medios personales se une la ausencia total de medios materiales (materiales y productos de restauración, instrumental y aparatos especializados, etc.) necesarios para llevar a cabo la intervención descrita.

Por tanto, ante la **insuficiencia de medios propios personales y materiales**, la contratación de este servicio de restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar (Teruel) es la única opción para llevar a cabo este trabajo de inaplazable necesidad en este Bien de Interés Cultural.

COMPETENCIA DEL PODER ADJUDICADOR

La **Comunidad Autónoma de Aragón**, en virtud del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés para la Comunidad Autónoma.

Dicha competencia es ejercida por la Comunidad Autónoma de Aragón a través del **Departamento de Presidencia, Interior y Cultura**, según lo establecido en el Decreto



de 11 de agosto de 2023, del Presidente de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (publicado en el B.O.A. de 12 de agosto de 2023), y en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el B.O.A. de 14 de agosto de 2023).

Y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, corresponde a la **Dirección General de Patrimonio Cultural** la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés.

Entre estas competencias, según detalla el artículo 29 del citado Decreto 1/2024 corresponde asumir al **Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural** la gestión de todas las acciones encaminadas a la conservación y restauración del Patrimonio Cultural Aragonés, y especialmente la redacción de planes territoriales, planes directores, proyectos de protección, conservación y restauración de bienes de interés cultural, catalogados e inventariados, así como de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Por otro lado, el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón.

Por lo tanto, el órgano de contratación de este contrato es la **Consejera de Presidencia, Interior y Cultura** y por delegación, la **Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura** en virtud de la Orden PIC/1121/2023, de 4 de septiembre (publicada en el B.O.A. de 11 de septiembre de 2023), ya que el precio del contrato se encuentra entre 20.001 € y 200.000 €.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Por tratarse de una prestación consistente en el desarrollo de trabajos de restauración de revestimientos murales en su vertiente decorativa y no estructural (es decir, no se trata de una obra ni se dispone de un proyecto de obra de un arquitecto, sino de un proyecto de restauración a ejecutar por restauradores titulados), se estima idónea su contratación mediante un **contrato de servicios** de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Con el objeto de fomentar el principio de libre concurrencia se propone su adjudicación a través del **procedimiento abierto simplificado**, tramitación **ordinaria**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **varios criterios de adjudicación** conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Lógicamente, al tratarse de la restauración de un bien cultural excepcional, se considera que **no procede la división del contrato en lotes**, puesto que una división de las actuaciones afectaría a su correcta ejecución técnica y se debe garantizar que la intervención tenga un resultado final homogéneo y coherente en todo el conjunto.



CRITERIOS DE SOLVENCIA

En virtud del artículo 77.1b) de la LCSP para los contratos de servicios **no será exigible la clasificación del empresario**. Sin embargo, visto el objeto del contrato, se considera que los licitadores deberán cumplir los siguientes criterios o requisitos mínimos de solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se acreditará un volumen anual de negocio con un importe mínimo de 63.300,06 € (una vez el valor estimado del contrato) referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos. Para acreditar este requisito, se presentará una declaración responsable sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

En relación a este criterio de solvencia económica o financiera de los licitadores, hay que señalar que, teniendo en cuenta que en la actual coyuntura económica el volumen anual de negocios de las escasas empresas de restauración que han sobrevivido a la crisis es mucho más bajo que hace unos años, ya que la inversión tanto pública como privada en restauración ha descendido notablemente, se propone que el volumen anual de negocios a acreditar por los licitadores sea como mínimo de una vez el valor estimado del contrato para permitir la participación del mayor número posible de empresas.

b) Solvencia técnica o profesional

Se acreditará la realización de, al menos, dos trabajos del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, es decir, al menos dos trabajos de restauración de pintura mural en Bienes de Interés Cultural en los últimos quince años por un importe igual o superior a 15.825,01 € (IVA excluido) entre todos ellos. Es decir, un importe superior al 25 % del valor estimado del contrato. Esta solvencia técnica se acreditará mediante los certificados de buena ejecución de estos trabajos, que serán emitidos por la entidad contratante e indicarán el bien intervenido, el tipo de intervención, la fecha de inicio y conclusión de los trabajos y su importe.

En relación a este punto, se resalta la condición de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del edificio en el que se interviene. Este hecho implica la exigencia de una experiencia acreditada no sólo en el campo de la restauración en general, sino en el campo de la restauración en Bien de Interés Cultural en particular.

Además, de conformidad con el artículo 90.1.a) de la LCSP se ha estimado conveniente y necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia en un servicio que requiere una experiencia profesional muy específica ampliar el periodo en el que se hayan realizado los citados trabajos de tres a quince años, dada la situación generada en el sector de las empresas de restauración por la pasada crisis económica, que se ha visto prolongada y agudizada por las consecuencias económicas de la pandemia.



Por otro lado, en virtud del artículo 90.4 de la LCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (entendiendo por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica por un medio distinto al descrito, que en este caso será la acreditación de que el empresario, el personal directivo de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato estén en posesión de titulación oficial de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o de las Facultades de Bellas Artes, con especialidad en Restauración.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 76 de la LCSP y dada la complejidad técnica del servicio objeto del contrato y que éste afecta a un Bien de Interés Cultural, es razonable y está justificado exigir a los licitadores, en caso de resultar adjudicatarios, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes **medios personales**:

Un equipo mínimo compuesto por:

- Un jefe de equipo que cumpla los siguientes requisitos:
 - Titulación: Titulación oficial de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o de las Facultades de Bellas Artes, con especialidad en Restauración.
 - Experiencia mínima: Participación, al menos, en tres trabajos de restauración de pintura mural y en un trabajo de extracción de pintura mural y traslado de la misma a nuevo soporte.
- Tres conservadores-restauradores que cumplan los siguientes requisitos:
 - Titulación: Titulación oficial de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o de las Facultades de Bellas Artes, con especialidad en Restauración.
 - Experiencia mínima:
 - Dos de ellos deberán haber participado, al menos, en dos trabajos de restauración de pintura mural.
 - Uno de ellos podrá aportar únicamente la titulación, sin que se le requiera experiencia mínima.

Así mismo, las características del servicio justifican el compromiso de adscripción de los siguientes **medios materiales**:

- Seguro de responsabilidad civil que cubra la ejecución de los trabajos (importe no inferior al presupuesto de licitación del servicio con I.V.A. excluido), cuya suscripción y vigencia se acreditarán mediante la documentación correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las proposiciones para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá a **varios criterios de adjudicación**, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, todos ellos vinculados directamente con el objeto del contrato y con ponderación mayoritaria de aquellos cuya aplicación se hace de forma



objetiva, mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas:

a) Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa (0 a 45 puntos, dado que se trata de un criterio relacionado con la calidad de la prestación de un servicio incluido en el Anexo IV de la LCSP (CPV 92522000-6), según lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP):

- Memoria técnica (0 a 45 puntos) => Con el objeto de poder seleccionar la mejor oferta en base al conocimiento del bien, la intervención a realizar, su problemática y la idoneidad de los criterios y las soluciones planteadas, incluso a nivel de logística de puesta en marcha y planificación de los trabajos, por cada licitador.

Dada la estrecha conexión que estos criterios guardan con la calidad de la prestación, las empresas licitadoras deberán obtener en los mismos una puntuación conjunta mínima de 22,5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

b) Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (0 a 55 puntos):

- Oferta económica (0 a 20 puntos) => Con el objeto de valorar este criterio que incide directamente en el precio del contrato y, por tanto, permite un ahorro de los recursos públicos a invertir en su ejecución.

Se ha elegido una fórmula que valora las ofertas mediante un sistema proporcional, que otorga la puntuación máxima de 20 puntos a la oferta económica más ventajosa y asigna 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al precio de licitación.

- Oferta de revisiones de mantenimiento con periodicidad anual (0 a 15 puntos) => Con el objeto de valorar que la calidad de la oferta contribuya a un adecuado mantenimiento del bien tras la intervención realizada y ahorrar recursos en su conservación en el futuro.

Se valorará la oferta de revisiones de mantenimiento con periodicidad anual del bien objeto de la intervención, hasta un máximo de 4 revisiones, que consistirán en los trabajos descritos en el Plan de Conservación Preventiva que se entregará junto a la Memoria Final.

Se ha elegido una fórmula que valora las ofertas mediante un sistema proporcional que otorga la puntuación máxima al licitador que ofrezca el mayor número de revisiones de mantenimiento (4 revisiones con periodicidad anual) y se asigna 0 puntos a la oferta sin compromiso de revisiones de mantenimiento.



- Oferta de ampliación del plazo de garantía (0 a 10 puntos) => Con el objeto de que el contratista pueda responder durante un tiempo mayor de la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de forma que sea superior al mínimo de 1 año señalado en el PCAP, hasta un máximo de 3 años adicionales.

Se ha elegido una fórmula que valora las ofertas mediante un sistema proporcional, que otorga la puntuación máxima de 10 puntos al licitador que ofrezca la mayor ampliación del plazo de garantía (3 años) y asigna 0 puntos a la oferta sin ampliación del plazo de garantía.

- Oferta de materiales informativos (0 a 10 puntos) => Con el objeto de que la intervención y, por tanto, la inversión pública realizada alcance la mayor difusión posible.

Los materiales informativos que se pueden ofertar y la valoración que se dará a cada uno de ellos en la oferta será la siguiente:

- Vídeo informativo de la intervención, que incluya imágenes del bien antes, durante y después de la misma y una descripción sencilla e ilustrativa del proceso de restauración, de aproximadamente 2 min. de duración => 7 puntos
- Póster informativo de la intervención ejecutada, que se entregue una vez finalizada la misma e incluya sus datos básicos recogidos en texto e imágenes, impreso sobre un soporte rígido y a un tamaño aproximado de 90 x 90 cm. => 3 puntos

En todos los casos se han elegido fórmulas que, tras una reiterada aplicación en contrataciones anteriores y estando avaladas por los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, han constatado una mayor objetividad y transparencia en la selección de la mejor oferta.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el PCAP deberá establecer al menos una condición especial de ejecución.

Y en este caso, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, se ha optado por una **condición especial de ejecución de carácter medioambiental** consistente en que la empresa adjudicataria se encargará de la gestión de residuos (tanto de productos -sólidos o líquidos- como de envases) durante el transcurso de los trabajos con la finalidad de reducir su impacto sobre el medioambiente. La gestión consistirá en el correcto almacenamiento, clasificación, traslado y tratamiento de estos residuos.



La empresa adjudicataria aportará una declaración responsable relativa al cumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, que será entregada junto a la Memoria Final de la intervención.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, dado que el mismo no es susceptible de ser modificado ni prorrogado, coincide con el del presupuesto de licitación y es el incluido en el citado proyecto de restauración, que asciende a **63.300,06 € (IVA excluido) y 76.593,07 € (13.293,01 € correspondientes al 21% de IVA incluido)**.

En el *Proyecto de restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar (Teruel)* se estima que un 4% del coste de la ejecución material de la intervención (IVA excluido) correspondería a **costes indirectos** de la misma, es decir, **2.127,73 €**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de **4 meses** a partir de la fecha de formalización del contrato.

Por todo lo anterior, este Servicio de Conservación y restauración del Patrimonio Cultural

PROPONE:

El inicio del expediente de contratación de un servicio con las siguientes características:

- Denominación: Restauración de los revestimientos murales del muro del hejal de la sinagoga de Híjar (Teruel)
- Valor estimado: 63.300,06 €
- Presupuesto de licitación: 63.300,06 € (IVA excluido) y 76.593,07 € (13.293,01€ correspondientes al 21% de IVA incluido)
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación
- Tramitación: Ordinaria
- Aplicación presupuestaria a imputar el gasto: 10110.4582.602000.91002, PEP 2010/000384, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024



Se adjuntan propuestas de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas para su aprobación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Arantxa Ferrer Rueda

Jefe de Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural

Vº Bª

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural